



GACETA

GOBIERNO

DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 24 de julio de 1975

Número 11

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Bartolomé Atlatlahuaca, Municipio de Tenango del Valle, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN BARTOLOME ATLATLAHUACA", Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 10 de septiembre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 18 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho organismo notificó el 20 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 8 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la pri-

vación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Bartolomé Atlatlahuaca, Municipio de Tenango del Valle, Méx.

AVISOS JUDICIALES

Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agragadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 18 de septiembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN BARTOLOME ATLATLAHUACA", Municipio de Tenango del Valle del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Serapio Varela, 2.—Ursula Mejía, 3.—Pánfilo Hernández, 4.—Anastasio Ramírez, 5.—Cosme Estrada, 6.—Martina García, 7.—Manuela Montes, 8.—Rutilo Berna, 9.—Manuel Hernández, 10.—Ponciano Rosas, 11.—Florentino Rosas, 12.—Erasto Bobadilla, 13.—Isidro Bonifacio, 14.—Nazario García, 15.—Francisco Berna R., 16.—Mariano Bobadilla, 17.—Guillermo Ramírez, 18.—María Alonso, 19.—Basilio Alberto, 20.—Vicente Alvarez, 21.—Feliciano Bobadilla, 22.—Maximiliano Loza, 23.—Juana Iglesias, 24.—Juana Chávez, 25.—Higinia de la Cruz, 26.—Marcelina Castañeda, 27.—Hilaria Bobadilla, 28.—Hilaria Severa, 29.—Angel Berna, 30.—Ruperta Carpio, 31.—José Martínez, 32.—Guadalupe Martínez, 33.—Gabina Hernández, 34.—Bartolo Hernández, 35.—Gregorio Camacho, 36.—Isabel Hernández, 37.—Isabel Rosas, 38.—Anastasio Ricardo, 39.—Victor Sánchez, 40.—Valentín Roque, 41.—Cleto Sotero, 42.—María Petra Peña, 43.—Juan Cortés, 44.—Feliciano Martínez, 45.—Martín Montes de Oca, 46.—Aurelio Hernández, 47.—Anastasio Zalazar, 48.—Casilda Millán, 49.—Leonardo Martínez, 50.—Narciso Salazar.

51.—Guadalupe Elías, 52.—Macedonio Santana, 53.—Amado Sánchez, 54.—Cecilio Hernández, 55.—Crescencia

Montellano, 56.—Valentina Epitacia, 57.—Lucas Hernández, 58.—Dámaso Hernández, 59.—Sabino Cortés, 60.—Aurelia García, 61.—Antonia Rosales, 62.—Hilario Salazar, 63.—Feliciano Rojas, 64.—José Rodríguez, 65.—Cayetana Cortés, 66.—Albino Campos, 67.—Eusebio Hernández, 68.—Rosalió Mejía, 69.—Apolonia Montes, 70.—Atanacio García, 71.—Magdaleno Cristiano, 72.—Pascual Delfina, 73.—Paula Castañeda, 74.—Agustina Perfecto, 75.—Ramona Ramírez, 76.—Atanacio Olmedo, 77.—Libertad Rosas, 78.—Lorenzo Rosas, 79.—Jesús Barquín, 80.—Pantaleón Olmedo, 81.—Francisco Solís, 82.—Rufina Palacios, 83.—Petra Chávez, 84.—Francisco Pacheco, 85.—Antonio García, 86.—Ana Rosas, 87.—Vicente Barquín, 88.—Tiburcio Hernández, 89.—Félix Reyes, 90.—Lino Martínez, 91.—María Bernal, 92.—Margarita Hernández, 93.—Amador Juárez, 94.—Antonio Juárez, 95.—Jerónimo Hernández, 96.—Tomás Reyes, 97.—Anastasio Bobadilla, 98.—Adriana Torres, 99.—Elías Bulmaro, 100.—Bernardino Rodríguez.

101.—Pascual Ventura, 102.—Pascual Popoca, 103.—Felicitas Jiménez, 104.—Gregorio Camacho, 105.—Martín Bobadilla. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Basilio Varela, 2.—Francisca Lara, 3.—Hilaria Tinoco, 4.—Isabel Sánchez, 5.—María Filomena, 6.—Francisca Bernardina, 7.—Guadalupe Estrada, 8.—José García, 9.—María Cóstula, 10.—Juan Hernández, 11.—Concepción Hernández, 12.—Isidora Hernández, 13.—Gregoria García, 14.—Paulina Cortés, 15.—Pedro Bobadilla, 16.—Teresa Camacho, 17.—Apolonia Becerril, 18.—Justa Mejía, 19.—Isabel Bobadilla, 20.—Francisco Loza, 21.—Bartolo Berna, 22.—Martha de la Cruz, 23.—J. Cruz Guzmán, 24.—Felipe Hernández, 25.—Juan Berna, 26.—Cruz Estrada, 27.—Juan Barquínva, 28.—Petra Rodríguez, 29.—Andrés Martínez, 30.—Lidia Iglesias, 31.—Juana Castañeda, 32.—Bartolo Hernández, 33.—Virgina López, 34.—Melchor Reyes, 35.—Arnulfo Cortés, 36.—Alberto Elías, 37.—Agustino Chávez, 38.—Juana Paula, 39.—Esperanza Roque, 40.—María Rosas, 41.—Cleto Mateo, 42.—Pascual Guzmán, 43.—Margarito Flores, 44.—Arnulfo Cortés, 45.—Lina Martínez, 46.—Margarito Aguilar, 47.—Severiano Montes de Oca, 48.—Arcadia Hernández, 49.—Edelia Hernández, 50.—Encarnación Rojas.

51.—Juana Iglesias, 52.—Carmen Martínez, 53.—María Jesús Quintana, 54.—Marcelino Salazar, 55.—Celsa Angelina, 56.—Lázaro Elías, 57.—Tomás Hernández, 58.—José Montellano, 59.—Concepción Mejía, 60.—Miguel Cortés, 61.—Pascuala Ricardo, 62.—Juana Bobadilla, 63.—Abelardo Rojas, 64.—Vicenta Hernández, 65.—Julia López, 66.—Regina Roque, 67.—Juan Hernández, 68.—María Rosas, 69.—José García, 70.—Manuela Montes, 71.—José García, 72.—Francisca Martínez, 73.—Leobardo Rodríguez, 74.—Juan Contreras, 75.—Hilaria Martínez, 76.—Angela Guzmán, 77.—María Rosas, 78.—J. Félix Barquín, 79.—Martina Herculano, 80.—Jacinta Rosas, 81.—Francisco Chavez, 82.—Guadalupe Rodríguez, 83.—Leobardo

Pacheco, 84.—Teresa Rosas, 85.—Juana González, 86.—María Isabel Martínez, 87.—García de la Torre, 88.—Guillermo Rosas, 89.—Francisca Lara, 90.—Luisa Hernández, 91.—Encarnación Torres, 92.—Braulio Hernández, 93.—Esther Bartolo, 94.—Epifania Reyes, 95.—Juana Bobadilla, 96.—Juana Salinas, 97.—José Ventura, 98.—Margarita Hernández, 99.—Tomás Apopoca, 100.—Rosa Hernández, 101.—Lino Bobadilla, y 102.—Lau-ro A. Olmedo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 00573264, 00573118, 00573044, 00573182, 00572995, 00573022, 00573121, 00572920, 00573040, 00573160, 00573154, 00572887, 00572934, 00573011, 00572908, 00572903, 00573189, 00572871, 00572880, 00572877, 00572885, 00573081, 00573065, 00572976, 00572984, 00572956, 00572907, 00572972, 00572969, 00572970, 00573085, 00573092, 00573048, 00573036, 00572949, 00573055, 00573169, 00573210, 00573223, 00573208, 00573242, 00573149, 00572937, 00573087, 00573119, 00573058, 00573234, 00573129, 00573090, 00573232, 00573003, 00573237, 00573216, 00573033, 00573123, 00573005, 00573046, 00573045, 00572936, 00573018, 00573212, 00573231, 00573204, 00573484, 00572945, 00572963, 00573031, 00573117, 00573120, 00573015, 00572961, 00572989, 00572957, 00572882, 00573192, 00573135, 00573166, 00573153, 00572926, 00573134, 00573239, 00573145, 00572974, 00573147, 00573016, 00573172, 00572123, 00573047, 00573162, 00573089, 00572933, 00573056, 00573067, 00573066, 00573038, 00573195, 00572892, 00573251, 00572930, 00573183, 00573269, 00573146, 00573069, 00572952, 00572886.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN BARTOLOME ATLATLAHUACA", Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México, a los CC. 1.—Albino Estrada, 2.—Francisca Lara Perea, 3.—Juana de Sa'a Hernández, 4.—María Cruz Filomena, 5.—Francisca Barquín, 6.—Mario Berna García, 7.—Candelaria Díaz G., 8.—Cristina Berna Rojas, 9.—Manuel Hernández, 10.—Federica Estrada de Rosas, 11.—Reina Rosas Hernández, 12.—Pedro Bobadilla, 13.—Micaela González V., 14.—Jenaro García Bernal, 15.—Bartolo Berna García, 16.—Juan Torres Bobadilla, 17.—María Popoca, 18.—Josefina Martínez A., 19.—Francisca Berna de R., 20.—Narcisa Becerril S., 21.—Benjamin Díaz Sánchez, 22.—Leonardo Loza Sánchez, 23.—Celedonio de la Cruz, 24.—Francisco Flores Ch., 25.—Fidel de la Cruz, 26.—Justino Camilo Rosas, 27.—Angela Guzmán de B., 28.—Benito Chávez Rosas, 29.—Adelina Berna Ch., 30.—Antonio Guadarrama O., 31.—Yolanda Barquín, 32.—Juana Martínez López, 33.—Ignacia Varela Maya, 34.—Eustolia Olivar Hernández, 35.—Pedro Reyes Reyes, 36.—Fabián Flores Cortés, 37.—Heriberto Rosas Elías, 38.—Catalina Chávez Flores, 39.—Esperanza Roque S., 40.—Alfredo Sánchez Roque, 41.—Valen-

tino Sánchez M., 42.—Juana Rosas Peña, 43.—Avelino Cortés, 44.—Laureano Martínez, 45.—Felipe Almazán, 46.—Pascuala Mendoza B., 47.—Miguel Salazar, 48.—Luisa Rosa Millán, 49.—Francisca Loza Sánchez, 50.—Salazar Rojas.

51.—Claudio Martínez Elías, 52.—Luisa Sánchez de R., 53.—Ceferino Sánchez, 54.—Micaela Chávez, 55.—Francisco Montellano, 56.—Manuel Revilla Torres, 57.—María Ascención Estrada, 58.—Antonia Hernández, 59.—María Sánchez Loza, 60.—Guadalupe Mendoza, 61.—Jesús de la Cruz R., 62.—Anastasio Salazar C., 63.—Francisco Rojas López, 64.—Agustín Martínez C., 65.—Angel Corsino de la C., 66.—Juana Campos Bobadilla, 67.—José Hernández Roque, 68.—Belén Rosas Bobadilla, 69.—Melitón Cortés Silva, 70.—Guadalupe R. Avilés, 71.—Francisco Cortés H., 72.—Roberto Pacheco B., 73.—Emilia Nova Estrada, 74.—J. Trinidad Carbajal, 75.—Eduardo Rosas Torres, 76.—Cruz Olmedo, 77.—Esperanza Martínez R., 78.—Merced Rosas Guzmán, 79.—Ana Rosas Barquín, 80.—Ofelia Olmedo Martínez, 81.—Samuel Salís Rosas, 82.—Francisco Bobadilla, 83.—Rodolfo Chávez S., 84.—Candelaria Bobadilla, 85.—Fidel García Rosas, 86.—Rodolfo Hernández R., 87.—Román Hernández B., 88.—Ana Tolia Hernández M., 89.—Guillermo Reyes Torres, 90.—Hermelinda Gómez H., 91.—Bernal Rosas Francisco, 92.—Luis Popoca Hernández, 93.—Leonardo Juárez T., 94.—Altigracia Vidal, 95.—Lau-ro Hernández M., 96.—Natividad Martínez S., 97.—Anastasio Bobadilla, 98.—Lorenzo Torres T., 99.—Aurelia Torres, 100.—Gregoria Martínez, 101.—Socorro Campos Torres, 102.—Refugio Popoca Valdés, 103.—Tomasa Jiménez, 104.—Josefina López Martínez, 105.—Arturo Bobadilla Hernández; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN BARTOLOME ATLATLAHUACA", Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de diciembre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN HERRERA PALMA, en su carácter de representante legal de su menor hija MARIA DE LOURDES LOPEZ HERRERA, promueve Diligencias de INMATRICULACION, sobre un inmueble denominado "SAN CRISTOBAL" ubicada en San Marcos Huixtoco del Distrito Judicial de Chalco, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 27.00 Mts., con Calle Benito Juárez; SUR: 30.00 Mts., con Marcial Ramírez; ORIENTE: 205.00 Mts., con Pedro Arenas y al PONIENTE: 202.60 Mts. con Ejidos de San Marcos Huixtoco, Méx., con una superficie de 5706.00 Mts. cuadrados.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" que se publican en la Ciudad de Toluca, Méx. Expedido en Chalco, Méx., a los 21 días del mes de junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1697.—Io. 12 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONCEPCION GONZALEZ L. DE CALDERON Y RODOLFO CALDERON CASTILLO, promueven diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado TEOPANCALTITLA, ubicado en el pueblo de Los Reyes, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 2.50 Mts., con Guadalupe Fernández; AL SUR: 28.10 Mts., con Ernesto Beachoid; AL ORIENTE: 49.74 Mts., con Andrés Jiménez; Y AL PONIENTE: 54.57 Mts., con Carretera México-Tezcoco.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Rumbo que se editan en Toluca. Se expide en Tezcoco, México, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1701.—Io. 12 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ABRAHAM PAEZ NEYRA, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TLATELULCO", ubicada en el Barrio de San Agustín Atiapulco, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 40.25 Mts., con José Sánchez; AL SUR, igual medidas que la anterior con Camino; AL ORIENTE, 20.15 Mts., con Francisco Flores; AL PONIENTE, 20.15 Mts., con Camino.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Rumbo que se editan en Toluca, se expiden en Tezcoco, México, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1713.—Io. 12 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRANCISCA RENDON, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE. PRESENTE.

MARIA CRUZ DE CORNEJO, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapion) No. 700/975. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a Juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de conformidad con el Artículo 194 del Código Procesal Civil.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1758.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. FRANCISCA RENDON, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE. PRESENTE.

CIRILO CRUZ RENDON, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapion) No. 698/975. Por ignorarse su domicilio, se le emplaza a Juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1759.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

"A LA EMPRESA NOVALUM, S. A., por conducto de quién legalmente la representa, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S. A., por conducto de su Apoderado LIC. VICTOR MANUEL MORALES RUIZ, le demanda a usted, en juicio ORDINARIO CIVIL, la Declaración Judicial de quedar rescindido por incumplimiento de su parte, el contrato preliminar de compraventa de fecha cuatro de enero de 1973, respecto de la casa tipo 5, de la calle Hacienda de Saría, construida en el lote de terreno 15, de la Manzana XIC, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de Méx. y en virtud de ignorarse su actual domicilio, el C. Juez de los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mandó emplazar a Usted por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, ocurra a éste Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Méx., a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda, con el apercibimiento de Ley respectivo, en caso de no contestarla.

Para su publicación, por tres veces, de ocho en ocho días, en la Periódica Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y "EL RUMBO", de ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado. Dada en el Local del Juzgado a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1777.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Sr. CANUTO GARCIA.

JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda la USUCAPION de casaca con terreno anexo, ubicada Barrio de la Parra 90 de cabecera municipal, que mide y linda: 105 metros de Norte a Sur, por esta cabecera municipal, linda al Norte con herederos de Ramon Piñon hoy Amanda Piñon; al Poniente con herederos de Felix Magadan a cargo de Sotera de igual apellido; al Norte con Rogel Flores y Sur con Juan Ortega; se le emplaza este conducto por ignorar su domicilio de conformidad artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, comparezcan dentro de treinta días contados última publicación, a contestar demanda que se le emplaza, quedan copias demanda en la Secretaría Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días Gaceta de Gobierno. Sultepec, Méx., julio primero de 1975. C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

1778.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LAS FLORES, S. A.

El señor ANTONIO ROMERO TORRES, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a Inmobiliaria Las Flores, S. A., en la vía Ordinaria Civil, la Usucapición del lote número cinco, de la manzana ochenta y tres, de la Colonia La Tamaulipas, Sección Las Flores, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts., con lote 4; AL SUR: 17.00 mts., con lote 6; AL ORIENTE: 8.00 mts. con lote 34; y al PTE: 8.00 mts., con Calle; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda, y como el actor desconoce su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, aperturándole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1781.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR: LUIS A. RENDON RIVEROL.

La señora YOLANDA ORTEGA MENDOZA, ante este Juzgado Primero Civil demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapición del lote número seis de la manzana noventa y ocho de la Colonia La Tamaulipas, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 5; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 7; AL ORIENTE: 12.00 Mts. con Calle 29; y AL PONIENTE: 12.00 Mts. con Avenida Netzahualcóyotl; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la actora desconoce su domicilio se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, aperturándole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1782.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOTES SOCIEDAD ANONIMA.

SILVANO MEZA DIAZ, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapición del lote 21, Manzana 86, Colonia Maravillas, en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., que mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 20; SUR 12.00 metros con lote 22; ORIENTE 12.00 metros con Calle 26; PONIENTE 12.00 metros con Lote 3; superficie de 204.00 M²., con 8 piezas de tabicón y Loza. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 20 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Eutiquio Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1783.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

TOMASA NEPOMUCENO VILCHIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapición del lote 9, Manzana 15, Col. Loma Banita, Netzahualcóyotl, Méx., mide y linda: NORTE 20.00 metros con lote 8; SUR 20.00 metros con lote 10; ORIENTE 10.00 metros con lote 29; PONIENTE 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Se le hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Eutiquio Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1784.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

BASILISA MEJIA NEPOMUCENO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 10, de la manzana Col. Loma Banita, Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 20.00 Metros con el lote 9; AL SUR 20.00 Metros con el lote 11; AL ORIENTE 10.00 Metros con lote 30; AL PONIENTE 10.00 Metros con Calle Ignacio Zaragoza. Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a once de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vencas.—Rúbrica.

1785.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JULIO REYES MORENO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno de común repartimiento denominado PUENTE VIEJO PRIMERO, ubicado en camino a las Marianas, del Municipio de San Vicente Chicocapan, México, que mide y linda: AL NORTE: 10.85 Mts., con Barranca; AL SUR: 9.45 Mts., con camino; AL ORIENTE: 100.40 Mts., con Leopardo Ramírez Sánchez; y AL PONIENTE: 100.40 Mts., con Basilio Zavala.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Rumbo que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1918.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LEOBARDO RAMIREZ SANCHEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno de común repartimiento denominado PUENTE VIEJO SEGUNDO, ubicado en el Camino a las Marianas, del Municipio de San Vicente Chicoloapan, México, que mide y linda: AL NORTE: 10.85 Mts. con Barranca; AL SUR: 11.45 Mts., con camino; AL ORIENTE: 93.35 Mts., con Epigmenio Parral; y AL PONIENTE: 100.40 Mts., con Julio Reyes Moreno.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Rumbo que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1919.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PEDRO BERNAL GONZALEZ, promueve información de Dominio de un terreno con casucha ubicado en San Lorenzo Tepetitlán de este Municipio; Norte, 45.40 Mts. con Calle, Oriente, 24.00 Mts. con Susano García; Poniente, 24.70 Mts. con Juan Lorenzo Carmona y Sur, 45.40 Mts. con Pascual González. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 19 de Junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

1920.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

CLEOTILDE, JOSE MANUEL MARCOS, MELQUIADES, EVANGELINA GENOVEVA, MARIA LUZ Y JAIME GARDUÑO LOPEZ, promueven Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar propiedad terreno en Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México.—Superficie.—4,425.60 M2. Linda: Norte, José Valdez; Sureste, Camino San Bartolo; Sur, Leonor Garduño; Noroeste, José Valdez.—Para publicación tres veces de tres en tres días en Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", y "EL NOTICIERO", editanse en Toluca.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1921.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar propiedad terreno "EL CALVARIO" UBICADO Manzana Segunda de Jiquipilco, México. Superficie.—408.18 M2.—Linda: Norte, Tirso Ramirez; Oriente, Calle Moreñas; Sureste, esquina; Poniente, Ascención y Leonor Ramirez. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "NOTICIERO" editanse en Toluca. Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1922.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

LORENZO GONZALEZ CARDOSO y MARIA LUISA GONZALEZ DE QUIJADA, promueven Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para justificar propiedad terreno con casa número Cinco, Calle Hida'go, Los Reyes, Jacotitlán, México.—Superficie total 4,351.08 M2.—Construidas 200.00 M2.—Linda: Norte, Juan Nava; Oriente, Juana Alcántara; Sureste, Albina Alcántara; Sur, Calle Hida'go; Poniente, Manuel Valdez.—Para publicación tres veces de tres en tres días en Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", editanse en Toluca.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1923.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

FRANCISCO REYES MARTINEZ, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar propiedad terreno en Carretera Panamericana.—Ixtlahuaca.—Superficie 200.50 M2.—Linda: Norte, Elpidio Esquivel Hernández; Oriente, Santos Mercado; Poniente, Carretera; Sur, Honorio Arriaga Colln. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editanse en Toluca.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1924.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ADALBERTO ROJAS LOPEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a una casucha ubicada en Santa Cruz Atizapan, Distrito Judicial de Tenango del Valle, y tiene las siguientes medidas y colindancias.—Al Norte 17.44 mts. con Angel Cuevas, al Sur, 17.44 mts. con avenida 16 de Septiembre, al Oriente 36.50 mts. con Maria Isabel Rojas de Cervantes, al Poniente 36.50 mts. con José Mancilla. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos de Gaceta de Gobierno y noticiero editanse Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 30 de Junio de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1925.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

PASTOR BLANCAS CATZOLI, promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor denominado "EL RINCON" ubicada en el Poblado de Capulhuac distrito Judicial de Tenango del Valle y tiene las siguientes medidas y colindancias.—Al Norte 142.35 mts. con Carlos Vara, al Sur, 141.40 mts. con barranca, al Oriente 15.00 mts. con barranca, al Poniente.—100.20 mts. con Columba Gutierrez. Admitiose promoción ordenandose Publicaciones por tres veces de tres en tres días Periódicos gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 30 de Junio de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1926.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ROQUE OLIVAREZ ARROYO, promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un Sitio ubicado en San Lucas Tepemajalco perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 mts. con calle 16 de septiembre, por el Sur 15.00 mts. con Alberto González Arevalo por el Oriente 25.00 mts. con Alberto González Arevalo, al Poniente, 25.00 mts. con Suc. de Samuel Alarcón G. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deduzca en termino de ley y tiempo. Tenango del Valle, Méx., a 30 de Junio de 1975. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1927.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MANUELA GONZALEZ DE MUNGUÍA, promueve información de Dominio sobre un terreno con casa, ubicado en Buenaventura Merlín No. 306-A de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias Norte 9.45 Mts. Xochitl Campuzano Cooney, SUR 9.45 metros con Buenaventura Merlín ORIENTE 15.00 mts. Sr. Benito Nava PONIENTE 15.00 Mts. Srita Virginia Munguía González. Con Superficie 141.75 M2. El C. Juez dio entrada ordenándose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca Méx. a 9 de Septiembre de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1940.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

SILVINA VENCES ROJO, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar posesión, dice tener hace más de diez años anteriores a la fecha, sobre inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, rancharía perteneciente a la delegación de San Mateo Municipio de Tlatlaya, Estado de Méx., denominada el "Panteón" perteneciente a este Distrito Judicial de Sultepec, Méx., el cual linda y mide.—AL NORTE: 487.00. Mts. Con Rio que baja de la Galeta; AL SUR: 241.00 Mts. con Franco Mediola Campuzano; al ORIENTE: 408.00 Mts. con Leopoldo Vences Estrada; AL PONIENTE: 391.00 Mts. Crisoforo López Villa. C. Juez admitió Diligencias ordenando su publicación en Periódicos "Gaceta de Gobierno y "Noticiero", ambas editanse en Toluca Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Personas creáanse con mayores o mejores derechos, se presentan a deducirlos en términos de Ley.—Doy fe.—Sultepec, Méx., 10 de Julio de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, C. Severiano González Ramera.—Rúbrica.

1941.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JUAN ANTONIO SOTO REIFF.

MARICELA DOMINGUEZ GARATE, le está demandando en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a) La Disolución del vínculo matrimonial que los liga con base en el artículo 253 frac. VII del Código Civil; b) el pago de los gastos y costas que origine el juicio; Se le hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente a) de la última publicación de éste, contestando la demanda con lo que a su derecho conviniera y se le previene que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1894.—15, 24 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO ARGUENZONIZ CASTILLO.

MARIA SOSA DE MORALES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, de una Fracción de un terreno de su propiedad, ubicado en la Colonia de San Juan Pantitlán del Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, lote número cinco, de la manzana veintiseis, con las medidas y colindancias siguientes:—AL NORTE, 17.80 Mts., con Agustín Mendoza o lote seis; AL SUR, 17.80 Mts., con Rubén Olivera o lote cuatro.—AL ORIENTE, 7.00 Mts., con Calle Dieciocho.—AL PONIENTE, 7.00 Mts., con Resto del predio propiedad del demandado. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente a) de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en esta Secretaría las copias del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1898.—15, 24 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 20, manzana 3, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Netzahualcóyotl México, de éste Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE, 21.50 Mts., con lote 21; AL SUR, 21.50 Mts., con lote 19; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con lote 9; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Calle 3; se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente a) de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1902.—15, 24 julio 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA

AURELIO NAVA TELLEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 24, manzana 182, de la Colonia Estado de México en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.— 21.50 mts., con lote 25; SUR.—21.50 mts. con lote 23; ORIENTE.— 10.00 mts., con lote 7; PONIENTE.—10.00 mts. con Av. Cuauhtemoc; se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1903.—15, 24 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA SOCIEDAD ANONIMA.

RAFAEL VELAZQUEZ ALARCON, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 8 de la manzana 408 de la Colonia Aurora Oriente 4a. Sección de Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 7.— AL SUR, 17.00 Mts., con el lote 9.— AL ORIENTE, 9.00 Mts., lote 33.— AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle Carmelo Pérez. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados al siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse. Quedando las copias simples del traslado en esta Secretaría a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veinticinco de junio de 1975.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences. Rúbrica.

1904.—15, 24 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

ANGELINA DEL MORAL DE RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 11, manzana 89, de la Colonia Estado de México, en Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.— 10.00 mts., con calle Av. 5; SUR.—10.00 mts., con lote 26; ORIENTE.—20.00 mts., con lote 12; PONIENTE.—20.00 mts. con lote 10; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1905.—15, 24 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA SOCIEDAD ANONIMA.

FELIZ ORTIZ SERRATOS, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número cincuenta y dos de la manzana sesenta y dos de la Colonia Aurora Cuarta Sección "BENITO JUAREZ" de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 29.00 Con lote 51; AL SUR, 29.00 Mts., con Calle la Madrugada; al ORIENTE, 9.00 Mts., con calle Flor; AL PONIENTE 9.00 Mts., con la Zona Federal; se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno Texcoco, México a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1906.—15, 24 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA SOCIEDAD ANONIMA, S. A.

Expediente Núm. 219/75

EMETERIO VARGAS RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 49, manzana 353, de la Colonia Aurora (Benito Juárez) 3a. Sección de Ciudad Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 48; AL SUR, 17.00 Mts., con lote 50; AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Calle Calandria; AL PONIENTE, 9.00 Mts., con lote 23. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestado la demanda, con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1907.—15, 24 julio y 2 agosto.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.